

ANEXO 3

CONGRESO DE ORGANIZACIONES INDIAS DE CENTROAMÉRICA, MÉXICO Y PANAMÁ*

PRESENTACIÓN

Los principios y los derechos que se establecen en el presente documento responden a una necesidad impostergable de impulsar la defensa de los intereses generales y específicos que como pueblos afrontan las poblaciones indias de la región de México Centroamérica y Panamá, representados en el COI, organismo no gubernamental.

En el período actual nos impone esta necesidad dadas las condiciones de explotación económica, opresión social y discriminación racial de que somos y hemos sido objeto desde la invasión europea a nuestras tierras y la agudización de dos conflictos internos externos por los que atraviesa la región.

Entendemos como pueblos indios o indígenas aquellos núcleos de población que mantienen una identidad étnica y cultural específica y diferenciada de las formas de las culturas dominantes.

Fundamos nuestro derecho a la autodeterminación en la libertad de los pueblos a construir su propio destino conforme a su historia y aspiraciones presentes de existencia colectiva e igualdad de derechos políticos, económicos y sociales. Derechos fundamentales que no significa sucesión de nuestros pueblos respecto a los Estados, sino el fortalecimiento de la unidad de

los pueblos en su lucha por la emancipación de las relaciones de dominación nacional imperialista, colonialista y neocolonialista.

La autonomía a la que aspiramos significa establecer relaciones con los Estados en términos de equidad y justicia, que garantice el respeto pleno de los derechos individuales y sociales, así como a la completa dignidad de las personas.

En aquellos estados en que no se dan estas mínimas condiciones, los Pueblos Indios tienen derecho a aspirar a la soberanía con respecto a la estructura dominante.

El COI constituye un esfuerzo organizativo y solidario de las luchas de nuestros pueblos en el propósito de eliminar la pobreza, el hambre, las enfermedades y el analfabetismo que caracterizan la situación de atraso a la que estamos sometidos.

Esta lucha exige de nuestros pueblos la formación y consolidación de organizaciones de base, auténticas e independientes que impulsen sus propios proyectos en vinculación con los sectores pobres y explotados de las sociedades nacionales.

Es propósito del COI, como organismo independiente de gobiernos, partidos y órdenes religiosas, impulsar la unidad internacional de los pueblos indios de la región en el respeto a la autodeterminación de sus organizaciones miembros.

Nuestro reconocimiento a los principios del Movimiento de Países No Alineados constituye una posición acorde a nuestra lucha por la paz, la independencia y la seguridad mundial.

PRINCIPIOS BÁSICOS SOBRE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS PUEBLOS INDIOS DE CENTROAMÉRICA, MÉXICO Y PANAMÁ

AUTONOMÍA Y AUTODETERMINACIÓN

Todos los Pueblos Indios tienen derecho a la autonomía y a la autodeterminación que significa: libertad para determinar los miembros y población que los integran y las formas de gobierno interno; libertad para proseguir su propio desarrollo cultural, religioso, social, económico y político; en el ámbito de la sociedad.

IGUALDAD DE DERECHOS

Los Pueblos Indios y los individuos que los conforman tienen igualdad de derechos políticos, económicos y sociales, así como a estar libres de toda forma de opresión, dominación y discriminación que limiten el desarrollo de sus formas de vida individual y colectiva.

IDENTIDAD CULTURAL

Los Pueblos Indios tienen derecho a rescatar, preservar y desarrollar su identidad cultural, sus valores y costumbres tradicionales, a poseer, disfrutar y difundir su cultura material que

incluye lugares y monumentos históricos, arqueológicos y religiosos, así como diseños y obras de arte.

TIERRAS Y RECURSOS NATURALES

Los Pueblos Indios tienen derechos inalienable de propiedad, posesión y usufructo sobre sus tierras tradicionales y recursos naturales, así como la restitución de sus tierras y recursos despojados. Estos derechos incluyen el suelo el subsuelo, aguas interiores litorales y el espacio aéreo, así como a usar libremente estos recursos para satisfacer sus necesidades básicas.

Los indios reconocemos como fuente legítima de todos nuestros derechos a la comunidad y su relación con la tierra; por lo tanto, no aceptamos ni reconocemos ninguna transacción económica con nuestra tierra y los recursos en ella existentes. Asimismo, manifestamos que el derecho a la tierra no se refiere únicamente al acceso al medio de producción concreto sino que comprende, también, a la tierra como espacio vital para la producción y reproducción de la cultura, el idioma y la cosmovisión de los pueblos indios.

EDUCACIÓN

Los Pueblos Indios tienen derecho a promover e instituir programas educativos en sus propios idiomas y culturas destinadas a sus miembros, de acuerdo a su cultura y necesidades socioeconómicas, en paridad a las formas de educación establecidos como derechos sociales, así como a fomentar acciones destinadas al intercambio educativo interétnico que promuevan la revalorización y el desarrollo cultural dentro y fuera de sus límites territoriales en todas nuestras sociedades pluriétnicas, plurilingües y pluriculturales. Los Estados tienen el deber y la obligación de crear condiciones favorables para el desarrollo y

fortalecimiento de los idiomas y culturas indias sobre la base del respeto y de la igualdad.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Los Pueblos Indios manifestamos nuestro derecho a tener nuestros propios medios de información y comunicación y a ser informados y consultados de las acciones que directa o indirectamente pudieran afectar nuestras condiciones de existencia, sean de carácter de proyectos que perjudiquen lo natural o humano; asimismo a establecer comunicación con otros pueblos y organizaciones indias de la región y del mundo.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Los Pueblos Indios tienen derecho a determinar libremente su condición política interna de acuerdo a sus formas de organizaciones tradicionales, a participar activamente en los procesos políticos nacionales y a establecer relaciones justas y equitativas con el estado de pertenencia. Este derecho, se entiende, debe de ser sostenido por el principio de libre determinación, en sus múltiples formas, que garantice la participación, organización y respeto a la decisión de los pueblos.

JURISDICCIÓN

Los Pueblos Indios tienen derecho a ejercer autoridad y jurisdicción dentro de sus límites territoriales de acuerdo a sus usos y costumbres y al grado y naturaleza de la autonomía establecida respecto al Estado de Pertenencia.

Todo Estado debe darle vigencia al Derecho Consuetudinario tradicional indio, y reconocer los usos y costumbres de los

pueblos indios como fuente legítima de derechos en las instituciones judiciales, administrativas y legislativas, y a una justa participación de la justicia.

MOVILIDAD Y LIBRE TRÁNSITO

Los Pueblos Indios tienen derecho a transitar libremente a través de las fronteras estatales de acuerdo a sus prácticas tradicionales y al mantenimiento de relaciones familiares, económicas, culturales y religiosas.

AUTODEFENSA

El recurso de autodefensa de los Pueblos Indios se justifica en condiciones de agresión o intervención que ponga en peligro la autodeterminación de los Pueblos Indios.

RELACIONES INTERNACIONALES

Como organismo internacional de carácter no gubernamental, el COI deberá establecer los mecanismos a fin de promover relaciones solidarias y fraternas con los Pueblos Indios de la región y del mundo, en la realización de sus objetivos establecidos en su Estatuto, tendentes a:

- Estimular su unidad y organización.
- Promover la democracia y autonomía organizativa.
- Combatir todo tipo de genocidio, etnocidio y discriminación.
- Impulsar la solidaridad y relaciones fraternas con los pueblos y sectores oprimidos.
- Mantener la comunicación, la información y el intercambio cultural.

- Defender las libertades fundamentales y el respeto de los derechos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, esenciales para asegurar la paz y la seguridad del mundo.

- Exigir ante los organismos nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, la auténtica presencia, representación y decisión de los pueblos indios; en todos aquellos asuntos que directamente les atañen.

INTERNACIONALISMO INDIO

Integran el COI, las organizaciones indias de una de las regiones que viven una situación conflictiva, y representa a un sector de la población que históricamente ha sufrido la explotación, la opresión y la discriminación en condiciones extremas. El COI se solidariza con todos aquellos pueblos y países que sancionan las relaciones injustas entre países ricos y pobres; reconoce e identifica los esfuerzos realizados por el Movimiento de Países no Alineados en su lucha por la Paz la independencia, la igualdad y la cooperación internacional. Asimismo, reconoce las relaciones entre los pueblos que deben orientarse por los principios de:

- Respeto, solidaridad y ayuda mutua.

- Respeto absoluto de los derechos de los pueblos indios, así como de los individuos y pueblos que emigran por causas políticas o económicas.

- Defensa del Derecho a la autodeterminación de los Estados para determinar sus sistemas políticos y realizar su desarrollo económico social y cultural sin intimidaciones ni presiones de otros Estados.

- Respeto al derecho de los pueblos sometidos a la dominación colonial y extranjera, a la independencia y apoyo a la lucha de los movimientos de liberación nacional.

- Apoyo a los esfuerzos por detener la carrera armamentista y por el desarme nuclear.
- Rechazo a toda forma de dominación imperialista, colonialista, neocolonialista y a toda manifestación de racismo y discriminación así como a toda forma de agresión, ocupación, dominación, injerencia o hegemonía extranjera.
- Impulso a la democratización de las relaciones internacionales que conduzcan a la realización del desarrollo libre y a la verdadera independencia de los Estados, que garantice el libre desarrollo de sus pueblos.
- Luchar sobre todo por la implementación de un sistema jurídico internacional reconocido por todos los Estados para la libre determinación de los pueblos indios del mundo.

OBJETIVOS

1. Impulsar la lucha india a nivel regional coadyuvando a la unidad el Movimiento en un marco de respeto a la autonomía de las organizaciones miembros del COI; así como de las características, de sus formas y expresiones de lucha nacional y de la fase de desarrollo y maduración de cada organización.
2. Establecer las condiciones de una consulta democrática permanente entre las organizaciones integrantes del Congreso que coadyuven a la unidad, solidaridad y apoyo mutuo entre las organizaciones y pueblos indios, y a la definición de políticas y estrategias de lucha.
3. Generar los medios para el intercambio de experiencias entre las organizaciones indias promoviendo la definición de programas de acción en distintos niveles que orienten nuestra participación en los procesos de cambio.
4. Crear las condiciones para fortalecer y difundir el pensamiento y la lucha india, tanto entre los hermanos indios como

con los hermanos no indios para consolidar la comprensión y solidaridad a nuestras justas e irrenunciables reivindicaciones.

5. Definir una política de relación con organizaciones a fines, institucionales y agencias de cooperación y desarrollo sobre la base del respeto a la autonomía de nuestras organizaciones, de la verdadera solidaridad con nuestros pueblos y del manejo honesto de los recursos; ayudar a los sectores marginados: obreros, campesinos, etcétera en la construcción de una sociedad justa, sin explotación del hombre por el hombre.

6. Crear redes de solidaridad y acciones urgentes entre las organizaciones con el propósito de denunciar violaciones a nuestros derechos y los derechos humanos en general, así como fortalecer el Movimiento Indio Mundial y las luchas indias regionales.

7. Establecer los mecanismos de vigilancia y de denuncia de intereses ajenos a las verdaderas demandas y luchas de nuestros pueblos, que pretenden utilizar nuestro Movimiento.

8. Definir las bases y acciones de las organizaciones indias frente a los actos conmemorativos de los 500 años de Resistencia India.

9. Fomentar y fortalecer la unidad y solidaridad del Movimiento Indio al nivel continental y mundial impulsando las luchas nacionales que conduzcan hacia la desaparición de la explotación y de la opresión que tienen como base la discriminación étnica.

10. Avanzar en la conquista de espacios legales que apunten hacia el reconocimiento constitucional de la existencia de la pluralidad étnica, lingüística y cultural de las naciones, de lo que derive el reconocimiento de los derechos políticos de los pueblos indios.

11. Luchar por la desaparición de todo indigenismo y avanzar en la conformación de organismos indios nacionales e internacionales, sobre la base de una auténtica representación y decisión que fomente el reconocimiento y el respeto de los

derechos y valores de los pueblos indios; para desplazar toda legislación o relación paternalista, autoritaria o de falsa representación, que fomentan organismos gubernamentales e incluso algunos no gubernamentales.